



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 185 -2020-GR CUSCO/ORAD

Cusco, **13 NOV. 2020**

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 370-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP; e Informe N° 135-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 09 de noviembre del 2020, de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales: Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su Reglamento; y el Art. 11° del Reglamento aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, establece, que "La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal efecto;

Que, mediante Informe N° 07-2019-GRC/GRDE/SGNGER/Proyecto "INCLUSIÓN A LA REGIÓN" el Técnico Antonio Mamani Huilca, con DNI N° 44874636; Yachachiq del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario en Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco", Informó al Residente del mencionado Proyecto Ing. Olger Olivera Condori, que el día sábado 30 de noviembre del 2019, siendo aproximadamente a horas 4:00 sufrió el hurto de la motocicleta de placa de rodaje EA-9628, marca Honda, modelo CTX200 de color rojo, de Propiedad del Gobierno Regional del Cusco, que le fue asignada, para el cumplimiento de sus funciones, en la Sede Operativa del Distrito de Checca del antes mencionado Proyecto, en circunstancia que se encontraba descansando en el interior de su vivienda, señalando que el día 29 de noviembre a horas 14:00 aproximadamente dejó estacionado la motocicleta al costado de la puerta de su ubicado en la calle Ccollana s/n del Distrito de Checca; refiere que a horas 5.30 del día y la fecha habría salido de su domicilio, encontrándose con la sorpresa que la motocicleta no se encontraba en su lugar donde había dejado estacionado; por lo que inmediatamente procedió a sentar la Denuncia ante la Policial Nacional del Perú y ante el Alcalde de Checca, para luego organizarse con los vecinos y familiares para la búsqueda sin resultado positivo; señalando además que la motocicleta hurtada estuvo a su cargo por lo que se comprometió a su reposición a fin de no perjudicar a la Institución; adjuntando la Copia Certificada de Acta de Constatación Policial expedido por el Brigadier PNP. Comisario de la Comisaria PNP El Descanso, de fecha 01 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe N° 23-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/PROY.I.R.OOC del 02 de diciembre del 2019, el Residente del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivas para el Desarrollo Agropecuario en Centros Poblados en Proceso de Inclusión de la Región Cusco" Ing. Olger Olivera Condori, a su vez Informó del hecho, al Jefe del Proyecto Ing. Jhon Paul Rivera del Carpio Alarcón, que a su vez mediante Informe N° 286-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER/Proy."Inclusión a la Región Cusco", informa al Sub Gerente de Normatividad y Gestión Económica Regional, Ing. Lino Orccohuarancca Condori, quien mediante sus Informes N° 1062-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER y N° 1127-2019-GR CUSCO/GRDE/SGNGER informó a la Gerencia General Regional sobre el hurto de la motocicleta antes mencionada y su correspondiente reposición con otra similar por parte de los responsables del su custodia; La Gerencia General Regional mediante Memorandum N°1728-2019-GR CUSCO/GGR del 05 de diciembre del 2019, así como mediante Memorandum N°1840-2019-GR CUSCO/GGR del 18 de diciembre del 2019, Informó a la Oficina Regional de Administración, el hurto de la motocicleta de placa de rodaje EA-9628, marca Honda, modelo CTX200 de color rojo, de Propiedad del Gobierno Regional, señalando que el Residente y el Yachachiq de la Sede de Checca del Proyecto vienen asumiendo la responsabilidad por los hechos suscitados y en un ánimo de no perjudicar a la Institución manifiestan su deseo de reponer la mencionada motocicleta, disponiendo las gestiones de baja y alta del bien patrimonial (motocicleta hurtada y repuesta);

Que, mediante Memorandum N° 284-2019-GR CUSCO/GRI/SGEM de fecha 10 de diciembre del 2019, el sub Gerente de Equipo Mecánico de la Gerencia Regional de Infraestructura el Gobierno Regional del Cusco, remite el cuadro de evaluación comparativa de motocicletas: Honda CTX-200 y SUMO X-TORQUE 250, respectivamente, concluyendo en el sentido de que ambas marcas de motocicletas evaluadas tienen bondades similares;

Que, mediante Escritura Pública de fecha 17 de septiembre del 2020, sobre Transferencia de un vehículo en calidad de donación otorgado por don Olger Olivera Condori, donante; a favor del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Gobierno Regional del Cusco donatario, representado por su Gerente General Regional Daniel Dancour Velásquez, ante el Notario Público Rodolfo Oros Carrasco; el donante Olger Olivera Condori acreditando su derecho de propiedad, mediante Tarjeta de Identificación Vehicular con número interno 0005823889 del Vehículo de Placa 1812-AX, inscrito en la Zona Registral del Cusco de la SUNARP, transfiere en la modalidad de donación a favor del Gobierno Regional del Cusco, la Motocicleta marca Sumo, año de fabricación 2019, Modelo: Torque 250, combustible gasolina; carrocería motocicleta, color rojo, Número de motor: LX166FMMS024935; número de Serie: LX166FMMS024935, con valorización comercial en la suma de S/ 4,570 (cuatro mil quinientos setenta con 00/100 soles) donación que fue aceptada por el Gobierno Regional del Cusco;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2.1 del Numeral 6.2. Baja de Bienes, de la Directiva N° 01-2015-SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015-/SBN, la Baja se define, como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Así mismo el Numeral 6.2.2 de la antes acotada Directiva, señala que son causales para solicitar la baja de bienes entre otros el Hurto;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.1.1 del Numeral 6.1. Alta de Bienes de la Directiva N° 01-2015-SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046-2015-/SBN, El Alta se define, como el Procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad. Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo el numeral 6.1.2 De la forma de incorporación, de la Directiva antes acotada, señala que el Alta se realizara al emitir la Resolución Administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: d) Reposición de bienes. En consecuencia, cuando un bien de características similares, mejores o equivalentes en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida como en el presente caso, procede aprobar la Baja del bien siniestrado y el Alta respectiva del bien repuesto por el responsable de la pérdida;

Que, del Informe N° 024-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-IAQS de fecha 03 de noviembre del 2020, emitido por el Servidor Irvin Aurelio Quispe Saico, del Área Funcional de Información Contable de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, motocicleta hurtada propuesta para baja, tiene la siguiente información técnica y contable: Motocicleta marca Honda, Modelo CTX200, Serie 9C2MD35U0DR200741, color rojo, con Código Patrimonial 678268000104; valor de Adquisición S/ 12,600.00; Depreciación al 31 de octubre del 2020, S/ 12,599.00; Valor neto S/ 1.00.- Así mismo, Informa que mediante Acta de fecha 22 de septiembre del 2020, se efectuó la recepción e internamiento de la Motocicleta marca Sumo, año de fabricación 2019, Modelo: Torque 250, combustible gasolina; color rojo, número de motor: LX166FMMS024935; número de Serie: LX166FMMS024935, Placa 1812-AX, repuesta vía Donación por el Ing. Olger Olivera Condori, suscribiendo el Acta de Recepción y Verificación del Vehículo menor repuesto el Servidor Emilio Arias Romero del Área Funcional de Vehículos Menores de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Cusco, así como el Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial CPC Irvin Aurelio Quispe Saico y el Ing. Fabricio Ortiz de Zevallos Aguilar, Sub Gerente de Equipo Mecánico del Gobierno Regional del Cusco; situación que amerita adoptar las acciones administrativas para la baja y el alta respectiva de las mencionadas motocicletas;

Que, mediante Informe N° 370-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP del 10 de noviembre del 2020, por el cual la Oficina de Gestión Patrimonial hace suyo el Informe N° 135-2020-GR CUSCO/ORAD-OGP-AFPI del 09 de noviembre del 2020, del Responsable del Área Funcional de Patrimonio Inmobiliario de la Oficina de Gestión patrimonial; opinan favorablemente por la procedencia de la emisión de Resolución Directoral Regional que apruebe dando la Baja a la Motocicleta hurtada; y el Alta de la Motocicleta repuesta por los Responsables del siniestro respectivamente;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión Patrimonial y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante D. S. N° 007-2008-VIVIENDA; Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN; R. E. R. N° 046-2019-GR CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y R. E. R. N° 441-2020-GR CUSCO/GR del 25 de septiembre del 2020.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la baja por la causal de pérdida por hurto, de la motocicleta marca Honda, modelo CTX200, serie 9C2MD35U0DR200741, color rojo, con Código Patrimonial 678268000104; valor de adquisición S/ 12,600.00; depreciación al 31 de octubre del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



2020, S/ 12,599.00; valor neto S/ 1.00; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Alta por la causal de reposición, de la motocicleta marca Sumo, año de fabricación 2019, modelo: Torque 250, combustible gasolina; carrocería motocicleta, color rojo, número de motor: LX166FMMSC024935; número de serie: LXYCJNL00K0903142, con valorización comercial en la suma de S/ 4,570.00 (cuatro mil quinientos setenta con 00/100 soles), vehículo que fue repuesto vía donación mediante Escritura Pública de fecha 17 de septiembre del 2020, otorgado por don Olger Olivera Condori, a favor del Gobierno Regional del Cusco ante el Notario Público Rodolfo Oros Carrasco, donación que fue aceptada por el Gobierno Regional del Cusco; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que las Oficinas de Gestión Patrimonial y Contabilidad respectivamente de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional del Cusco, efectúen las acciones técnico administrativas que corresponda conforme a sus competencias, para la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto del bien cuya baja se aprueba en el Primer Artículo de la Presente Resolución Directoral Regional y la extracción contable del mismo bien; así como la incorporación del bien, cuya Alta se aprueba en el Segundo Artículo de la Presente Resolución Directoral Regional, al registro patrimonial de la entidad y su correspondiente registro contable, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional a las Instancias administrativas comprendidas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y demás órganos que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ECON. MARIA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

